**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13543**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**RADICADO IDIGER 2019ER11159**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo** | | | | **SOLICITANTE:** Álvaro Velasco |
| **CAT** | 2 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 12/08/2019 | **HORA:** | 9:30am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Transversal 17N No 64F-05 Sur (P1)<br>Transversal 17N No 64F-14 Sur (P2)<br>Diagonal 65 A Sur No 18 69 (P3)<br>Diagonal 65 A Sur No 18 48 (P4) | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | X1: 92687 Y1: 95206<br>X2:92856 Y2: 95217<br>X3:92852 Y3: 95223<br>X4: 92695 Y4: 95210 | |
| **BARRIO CATASTRAL:** | Lucero Bajo Sur y Lucero Medio | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 50m² | |
| **UPZ:** | 67-Lucero | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 18 | |
| **LOCALIDAD:** | Ciudad Bolívar | **FAMILIAS** | 4 | **ADULTOS** | | 10 | **MENORES** 8 |
| **CHIP:** | AAA0027PWHY (P1)<br>AAA0022ZMEP (P2)<br>AAA0023BSAF(P3)<br>AAA0027PYSK (P4) | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 4 | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 150m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-34591 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

## 6. ANTECEDENTES

Los predio a los cuales se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localizan en los barrios Lucero medio y Lucero Sur bajo que fueron legalizados mediante resolución 1928 de 1993 y resolución 1126 de 1996 se encuentra en la UPZ 67-Lucero de la localidad Ciudad Bolívar.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de inspección visual presentan categorización baja-media de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 7. LOCALIZACIÓN

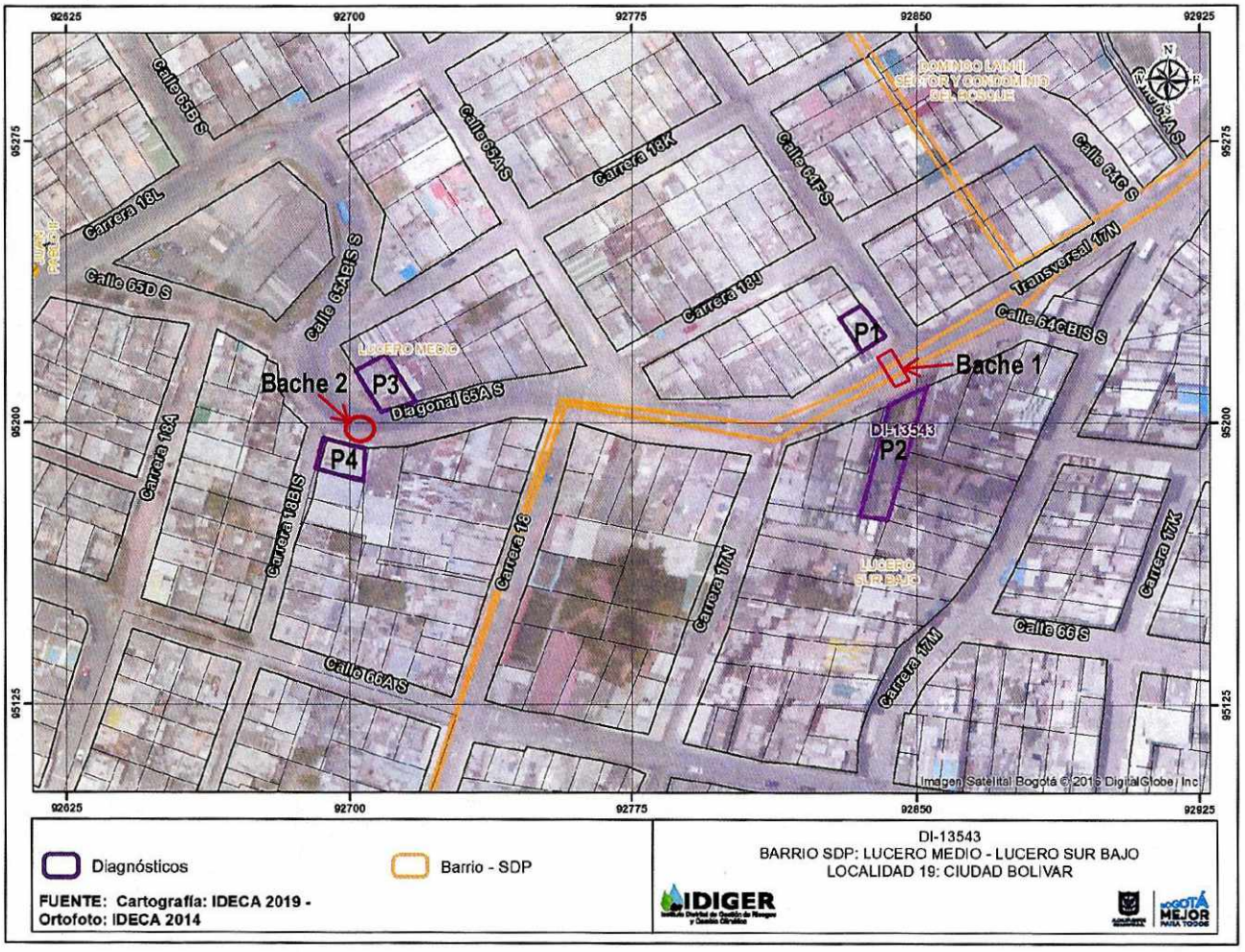


**Imagen 1.** Sector inspeccionado en los barrios lucero medio y lucero sur bajo en la localidad Ciudad Bolívar

| No. | DIRECCIÓN | CHIP | BARRIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Transversal 17 N No 64F-05 Sur | AAA0027PWHY | Lucero Sur Bajo |
| 2 | Transversal 17 N No 64F-14 Sur | AAA0022ZMEP | |
| 3 | Diagonal 65 A Sur No 18 69 | AAA0023BSAF | Lucero Medio |
| 4 | Diagonal 65 A Sur No 18 48 | AAA0027PYSK | |

**Tabla 1**. Relación de los predios evaluados desde el exterior.

## 8. DESCRIPCION

En atención al radicado de la referencia, el día 12 de agosto del 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los barrios Lucero medio y Lucero Sur Bajo, encontrando que el sector corresponde a una zona



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de pendiente media a alta, donde están construidas edificaciones entre uno (1) y cuatro (4) niveles, consolidado urbanísticamente, con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen y regular estado.

Se hizo la verificación de los predios aledaños a los baches 1 y 2, en los que no se permitió el ingreso a las viviendas, aun cuando se había concertado la visita con el solicitante, por lo que se hizo la inspección visual desde el exterior de las mismas. Las edificaciones tienen entre (1) uno y (3) tres niveles con posible sistema estructural en mampostería parcialmente confinado, con placas de entrepiso en concreto reforzado, cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y concreto.

El predio 1, corresponde a una edificación de (3) tres niveles con entrepiso en concreto y cubierta del mismo material. Se hizo la verificación en el exterior, ya que la responsable del predio informo que no había daños en el interior de la vivienda. En la fachada se evidencia daños menores, relacionados con fisuras de abertura aproximada a 2mm y de longitud cercana a los 30cm. En los predios 2, 3 y 4 no se evidenciaron daños desde el exterior.

El segmento vial localizado frente a los predios 1 y 2, corresponde un sector con pendiente media donde se localiza la Transversal 17N, que corresponde a una vía construida en pavimento flexible, de dos carriles y un ancho aproximado de 6 metros. Se identifica durante la inspección visual, el bache 1 que ocupa la totalidad del ancho del segmento vial y una longitud cercana a los 80cm, conformado por la pérdida de rodadura de la capa de asfalto que disminuye la funcionalidad de la misma.

El segmento vial frente a los predios 3 y 4, corresponde un sector con pendiente alta donde se localiza la Diagonal 65 A Sur, que es una vía de dos carriles y ancho aproximado de 6 metros. En el sentido oriente-occidente esta construida en pavimento flexible y en concreto rígido en sentido occidente-oriente. Sobre la vía en el sentido occidente-oriente, se evidencia el bache 2 de aproximadamente 80 cm de ancho y 10 cm de longitud, donde al parecer se realizó una reparación del sistema de alcantarillado pluvial posiblemente por una conexión de sumidero a pozo.

Con la inspección visual realizada, no es posible determinar si los daños evidenciados desde el exterior en el predio 1, estén asociados a la transmisión de vibraciones por tráfico y por los baches frente a los predios evaluados.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Transmisión de vibraciones por tráfico y por los baches los sectores evaluados.
- Obra del sistema de alcantarillado pluvial.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

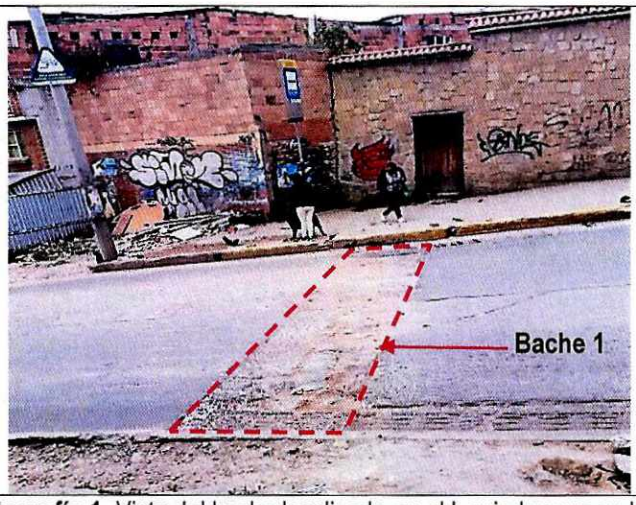


**Fotografía 1.** Vista del bache localizado en el barrio Lucero su bajo



**Fotografía 2.** Vista del predio 1 localizado en la Transversal 17N No 64F-05 Sur

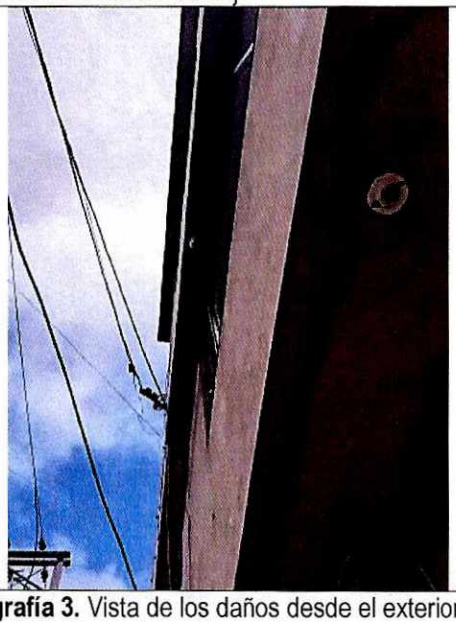

**Fotografía 3.** Vista de los daños desde el exterior de la vivienda del predio 1.




Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

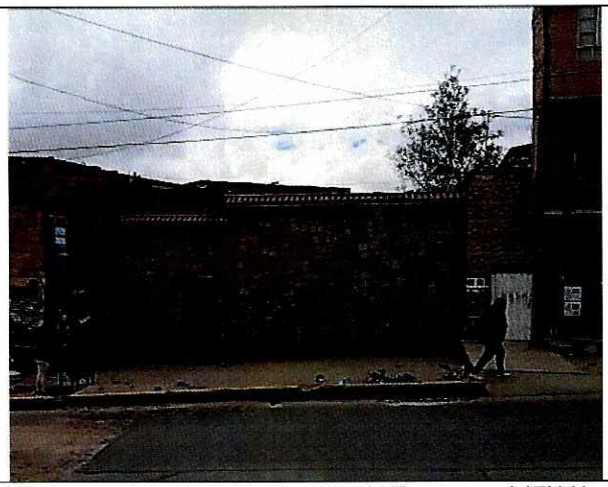

**Fotografía 4.** Vista del predio 2 localizado en la Transversal 17N No 64F-14 Sur




**Fotografía 5.** Vista del bache localizado en el barrio Lucero medio

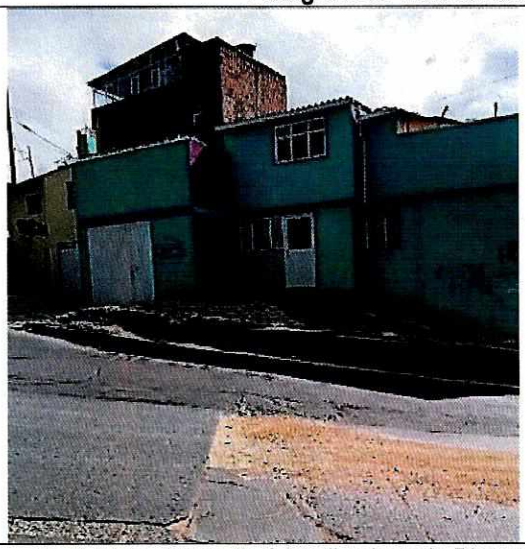

**Fotografía 6.** Vista del predio 3 localizado en la Diagonal 65 A Sur No 18 69



**Fotografía 7.** Vista del predio 4 localizado en la Diagonal 65 A Sur No 18 48.



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Transversal 17 N No 64F-05 Sur | Yadira Maribel Ariza | Edificación | Residencial | 3 | Leves |
| 2 | Transversal 17 N No 64F-14 Sur | Sin información | Edificación | | 1 | Sin daños |
| 3 | Diagonal 65 A Sur No 18 69 | Sin información | Edificación | | 2 | Sin daños |
| 4 | Diagonal 65 A Sur No 18 48 | Sin información | Edificación | | 3 | Sin daños |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

Presencia de daños en las viviendas aledañas a los baches identificados la Transversal 17 N Sur y Diagonal 65 A Sur.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de las condiciones de estabilidad de las edificaciones relacionadas en la Tabla 2 en el los barrios Lucero medio y Lucero Sur Bajo.

## 14. CONCLUSIONES

- Si bien no se pudo ingresar a los predios Transversal 17 N No 64F-05 Sur, Transversal 17 N No 64F-14 Sur, Diagonal 65 A Sur No 18 69 y Diagonal 65 A Sur No 18 48, aledaños a los baches 1 y 2, desde el exterior de las viviendas no es posible concluir sobre la estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones.
- La funcionalidad de la Transversal 17 N Sur y Diagonal 65 A Sur, frente a los predios evaluados en los barrios Lucero Medio y Lucero Sur Bajo de la localidad de Ciudad Bolívar no se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en la Transversal 17 N No 64F-05 Sur, Transversal 17 N No 64F-14 Sur, Diagonal 65 A Sur No 18 69 y Diagonal 65 A Sur No 18 48, en los barrios Lucero medio y Lucero Sur Bajo, de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar acciones de mantenimiento para garantizar la vida útil de la edificación.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, como responsable de la obra realizada en la Diagonal 65 Sur frente a los predios localizados en la Diagonal 65 A Sur No 18-69 y Diagonal 65 A Sur No 18-48, del barrio Lucero Medio de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar la intervención de la vía que garantice la funcionalidad de la misma.
- Teniendo en cuenta el tránsito vehículos tipo pesado que circulan por la Transversal 17 N Sur y Diagonal 65 A Sur, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

competencias, determinar si las vibraciones transmitidas por el tipo de tráfico que allí transita pudieren generar daños a las edificaciones aledañas a los baches.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su respectiva competencia, programar y ejecutar las obras necesarias de rehabilitación y mantenimiento del tramo vial correspondiente a la Transversal 17 N Sur y Diagonal 65 A Sur, frente a los predios evaluados, así como la atención del mantenimiento periódico de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma: Liliana Merchán F.<br>Claudia Liliana Merchán Fajardo<br>Ingeniera Ambiental<br>Profesional Universitario 12-219 |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:<br>Jairo William Torres Becerra<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |



Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS